

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CARÁCTER NACIONAL QUE OTORQUE UN INGRESO BÁSICO UNIVERSAL DE APOYO ECONÓMICO A LOS TRABAJADORES FORMALES E INFORMALES DE NUESTRO PAÍS, QUE PERMITA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADOS POR LA PANDEMIA COVID-19.

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESENTE.

Los suscritos, Senadoras y Senadores de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a implementar un programa de carácter nacional que otorgue un Ingreso Básico Universal de apoyo económico a los trabajadores formales e informales de nuestro país, que permita mitigar los efectos de la crisis económica provocados por la pandemia COVID-19.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La enfermedad por coronavirus 2019 (Covid-19) es una enfermedad que se extiende con mayor velocidad que otras infecciones, incluso más que la gripe común. Su tasa de letalidad es más alta que la de la gripe común, incluso que la de la gripe H1N1.

Un aspecto importante de la enfermedad es que se estima que existe un desfase de aproximadamente 10 días entre el momento en que una persona puede contagiar y el diagnóstico positivo; esto significa que el número de casos reportados en determinada fecha en realidad muestra el número de personas que podían contagiar 10 días antes.

También significa que hay una gran cantidad de portadores del virus que contagiarán a otras personas por 10 días, hasta que acudan al médico y se les diagnostique. El dilatado tiempo de incubación hacen necesario realizar pruebas a un número mayor de personas con sospecha de contagio para contenerlo.

La Organización Mundial de la Salud ha catalogado esta enfermedad como Pandemia, en el caso específico de México, de acuerdo a los números dados por el Gobierno Federal de casos confirmados como positivos y por el número de decesos que se han ido incrementando, estamos ya en la Fase 3: **Etapa epidemiológica.** Esta etapa se da cuando el virus afecta a miles de personas en varias localidades. Por su urgencia, se ponen en marcha protocolos sanitarios más drásticos como la cuarentena generalizada.

Los rezagos en el desarrollo económico y social de nuestro país, la actual crisis económica que padecemos, así como las deficiencias del sistema de salud en México son factores que nos colocan en este momento en una situación de mayor vulnerabilidad respecto a otros países, lo que demanda la implementación de medidas urgentes para mitigar sus efectos.

Algunos gobiernos estatales han anunciado medidas locales en materia de política fiscal y de apoyos económicos para las personas y negocios que se verán afectados por el “paro técnico” que sufrirá el país. Sin embargo, no se ha visto una reacción del gobierno federal al respecto.

El artículo 427 de la Ley Federal del Trabajo establece que una de las causas de suspensión temporal de las relaciones de trabajo en una empresa o establecimiento, es si la autoridad sanitaria competente declara una contingencia sanitaria.

La propia ley señala que, en casos como ese, el patrón no requerirá aprobación o autorización del Tribunal y estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes.

Lamentablemente el gobierno federal ha realizado un fraude a la ley y declaró una emergencia sanitaria que a su decir no se encuadra en dicho supuesto. Es muy negativo que en México el gobierno sea quien rompa las leyes. Pero más allá de la terminología, la realidad es que en cualquier estado de emergencia que amerita suspender colectivamente las actividades laborales, se hace necesario un apoyo de parte del gobierno para poder hacer frente a la situación. Profundizando en la argumentación, en primer lugar hay que resaltar que alrededor de 60% de la economía es informal, por lo que en caso de emergencia que suspenda o impacte sus actividades, no hay quien les pague sus ingresos. Por otro lado, en el sector formal, entre o no en aplicación la Ley Federal del Trabajo, la realidad es que particularmente la MiPyMEs, micro, pequeña y medianas empresas, generan 7 de cada 10 empleos en este país y si se suspenden sus actividades o se ven duramente afectadas por una emergencia, sus ventas desaparecen o disminuyen, y no hay forma de que puedan cargar con todos los costos: luz, agua, rentas, créditos, salarios, entre otros. Es por ello que se hace necesario un apoyo generalizado de parte del gobierno que apoye con un mínimo básico garantizado de ingresos a todos los trabajadores impactados y, con ello, indirectamente se salvan las fuentes de empleo, al representar un alivio en los costos durante un momento donde no se tienen ingresos. Tiempo adelante que concluya la emergencia, de haber apoyado el gobierno, esos trabajadores tendrán un empleo esperando. De lo contrario, las fuentes de empleo habrán desaparecido y la crisis económica profundizada.

Lo que se propone específicamente es exhortar al gobierno federal, para que entre a apoyar a los trabajadores de este país, e indirectamente a las fuentes de empleo, a través de un apoyo económico directo: **INGRESO BÁSICO UNIVERSAL PARA EMERGENCIAS** para los trabajadores formales e informales de México, con al menos la Línea de Bienestar de CONEVAL, que son \$3,207 pesos al mes.

Tomando en consideración que a febrero de 2020 había en nuestro país 20'613,536 personas inscritas en el IMSS y tomando en cuenta dicha Línea de Bienestar, estaríamos hablando de una bolsa emergente de 66,107.6 millones de pesos.

Este mismo apoyo debe ser otorgado a las personas ocupadas que se encuentran en la informalidad laboral (que nos están constituidas como personas físicas o morales y además no cuentan con seguridad social), que ascendían al cierre de 2019 a 31'314,249 personas. Lo que significa que el monto que se destinaría a las personas de este sector sería de 100,425.4 millones de pesos.

Cabe señalar que, si tomamos en lugar de la Línea de Bienestar el salario mínimo en un mes, y tomando en cuenta que el salario mínimo diario general vigente es de 123.22 pesos, el costo total para los trabajadores formales sería de 76,199.9 millones de pesos, y para los informales de 115,756.2 millones de pesos.

En ambos ejercicios las cifras representan un máximo posible, es decir no significa que ese monto en su totalidad vaya a ser utilizado, ya que solo aplicaría en caso de que el 100% de trabajadores entren en suspensión de trabajo por la emergencia, situación que no es tal a este momento y que no se prevé vaya a ocurrir, derivado de que al menos los empleos en actividades esenciales continuarán y muchas otras empresas se ajustan con ciertos trabajos a distancia. Esto significa que potencialmente el costo total del programa de apoyo será menor.

Es importante precisar que estas transferencias económicas directas están siendo adoptados por otros países para proteger a las empresas y las personas durante la disminución en la actividad económica por la pandemia, además representa una inyección al gasto y consumo privados que son motores que la economía necesitará para reactivarse, una vez que pase lo peor de la enfermedad.

Frente a todo esto, es incuestionable que en situaciones de emergencia, sea por razones sanitarias como la relacionada con la crisis que estamos viviendo en ocasión de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19), o ya sea por razones de protección civil (pensemos en situaciones de desastre natural como lo puede ser un terremoto, un huracán, una erupción volcánica, o cualesquier otro evento meteorológico de gran magnitud), o de seguridad pública (pensemos en la posibilidad por ejemplo de un desbordamiento de la inseguridad provocada ya sea por el crimen organizado o por una revuelta grave), hagan imposible o muy riesgoso que las empresas, comercios, personas físicas que esten en el comercio formal e informal puedan desarrollar su actividad y tengan que quedarse en casa atendiendo a una indicación de la autoridad. Es precisamente ante estos casos que se deben tomar medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo en la economía de las familias mexicanas.

Lo que hoy se propone es que se beneficie, primeramente, a quienes pierdan su empleo o suspendan temporalmente labores, en caso de trabajadores formales o vean impactado su negocio si son informales.

Es importante precisar que esta propuesta fue presentada por un servidor, Damián Zepeda Vidales, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la pasada sesión del pleno del Senado de la República celebrada el 24 de marzo del presente año, durante el debate de la reforma de programas sociales establecidos en el artículo 4º Constitucional.

Lamentablemente, aún cuando la propuesta busca el beneficio de toda la población que está siendo afectada por la crisis sanitaria y económica actual, y del respaldo recibido por diversas Senadoras y Senadores de distintos Grupos Parlamentarios, la mayoría del Senado decidió rechazarla.

No obstante considero que es indispensable insistir en la propuesta al representar una alternativa viable y justa en apoyo a la ciudadanía que en mucho vendría a apoyar en este difícil momento del país, así como en situaciones futuras de emergencia.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esa Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

De urgente y obvia resolución

UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Poder Ejecutivo Federal a implementar un programa de carácter nacional que otorgue un Ingreso Básico Universal para emergencias, consistente en la entrega de un apoyo económico, no contributivo, para todas las personas económicamente activas, formales o informales, que pierdan su empleo o suspendan temporalmente labores si son formales o vean impactado negativamente su trabajo u oficio si son informales, por la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, dicho apoyo será equivalente al menos a la Línea de Bienestar establecida por CONEVAL (\$ 3,207 al mes) o bien, un mes de salario mínimo general mensual vigente en 2020.

De igual forma se otorgará el mismo apoyo a aquellas personas cuyas empresas lleven a cabo suspensión colectiva de las relaciones de trabajo, en términos de la Ley Federal del Trabajo.

Atentamente

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 06 de mayo de 2020

Senadoras y Senadores

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional